

Obera, y Cabra, Oya, porq^e sobre el Día el quatro p.^{to}
ciento se suprecio nada decia el Sup.^{te} o ya porq^e V.S. con-
templo, q^e el precio setrece quartos en libra, era algo cre-
cido, o por otras causas. Habiendo cercado la primera
con los Reputos se ven especies y estando el Sup.^{te} pronto
al pago del impuesto el quatro por ciento, sobre esta espe-
cie se condono, hace, se mebo portura el precio a doce
quartos en libra, y Reputo se lo mismo, doscientos conde-
no: Por tanto =

A V.S. Suplica, que con respeto a lo propuesto, sobre los tres
particulares, y especies, su numero, y precio, con allana-
miento de sus impuestos, se Sirva admitirlos bajo el
Orden, y circunstanza que quedan sentadas, y con
Reduccion a las Reglas, costumbre, y practica, de los
Reputos de Camden, a beneficio Commune. Dado que
apena de V.S. Cuya vida queda rogando ala Divina
Maj. Dñe m. a. D. Carabaca diez de Julio de mil
Setez. Noventa y Ocho = Antonio Babilino.

Marro